



Si tu empresa **sí factura electrónicamente** te invitamos a:

.....

Configurar el facturador electrónico con nuestro correo:

facturacionelectronica@arconsa.com.co

Damos por hecho que las facturas enviadas cumplen con los requisitos del estatuto tributario de facturación Artículo 616-1/617.

1

2

Incluir la siguiente información en las facturas: nombre de la obra o número de la obra, número de la remisión de entrega, número de la orden de compra y número del código de barras del acta.

El peso máximo de los archivos adjuntos **no debe exceder los 2MB.**

3

4

Si se presentan novedades con la facturación que impliquen generar notas de crédito, te recomendamos elaborarlas y entregarlas en el **menor tiempo posible** con el fin de darle trámite y pago oportuno a la misma, enviándolas al correo del punto 1.

El plazo para facturar es de **máximo diez (10) días hábiles** posteriores a la entrega del pedido o prestación del servicio.

5

6

Si tu empresa factura electrónicamente antes de entregar el pedido, te invitamos a conversar. Contáctanos al correo: **sgd@arconsa.com.co**